



NIT. 818000365-0

**RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2023**  
(27 de marzo)

“Por medio del cual se suspende términos en el marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que se surten en la Contraloría General del Departamento del Chocó, y se dictan otras disposiciones”

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

En uso de sus facultades legales vigentes, en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991 artículos 267, 268, 271 y 272, igualmente las conferidas por las Leyes 330 de 1996, Ley 42 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 del 2020, la Ley 610 de 2000, demás disposiciones normativas de vigilancia y control fiscal y la Resolución 218 del 2019 "Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal de la entidad" y,

**CONSIDERANDO**

Que el inciso 1 ° del artículo 267 de la Constitución Política, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que en el inciso sexto del artículo 272 de la constitución política de 1991, modificado por el acto legislativo 04 del 2019, otorga a los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, facultades de vigilancia de la gestión fiscal en forma concurrente a las atribuidas a la Contraloría General de la República.

Que la Contraloría General del Departamento del Chocó, es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, presupuestal y contractual; cuyo ejercicio corresponde ejercer funciones de control y vigilancia fiscal sobre las entidades territoriales, organismos, empresas, servidores públicos y/o personas naturales que administren recursos públicos del departamento del Chocó, en cumplimiento de las atribuidas en la Constitución Política de 1991, el artículo 9 de la ley 330 de 1996 y demás normatividad vigente.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera. 7ª N°. 24 - 76 - ED DISPAC SA ESP Piso 3

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)





NIT. 818000365-0

**RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2023**  
(27 de marzo)

“Por medio del cual se suspende términos en el marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que se surten en la Contraloría General del Departamento del Chocó, y se dictan otras disposiciones”

Que corresponde al Contralor General del Departamento del Chocó, ejercer las acciones pertinentes para la protección y salvaguarda de sus administrados, en cumplimiento con las funciones inherente a sus cargos.

Que la Resolución N° 034 del 23 de enero de 2023, “*Por el cual se establece el Plan de Bienestar Social, Incentivos y Capacitaciones en la Contraloría General del Departamento del Chocó Vigencia 2022*”, dispone la implementación de la compensación de tiempo; otorgando descansos especiales durante el año, esto en la Semana Mayor (Semana Santa), salvo condiciones especiales del servicio que lo impiden; por lo anterior, se concederán los días del 03 al 05 de abril de 2023, como descanso compensado a los funcionarios que se encuentren activos en las mencionadas fechas.

Que en reunión con los funcionarios se acordó expedir la Circular Interna N° 004 del 17 de febrero de 2023, compensar los tres (3) días hábiles de la Semana Mayor, de lunes a viernes, una (1) hora diaria, iniciando el lunes 20 de febrero de 2023 al viernes 24 de marzo de 2022, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Que en virtud de lo anterior, es pertinente suspender los términos de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a partir del día 3 al 5 de abril del año en curso.

Que, la suspensión de términos procesales, por tratarse de una medida de fuerza mayor, interrumpe los términos de caducidad o prescripción de las actuaciones procesales que se surten en la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Que para todos los efectos de suspensión de términos procesales, se contará a partir del día 3 al 5 de abril de 2023.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera. 7ª N°. 24 - 76 - ED DISPAC SA ESP Piso 3

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)





NIT. 818000365-0

**RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2023**  
(27 de marzo)

“Por medio del cual se suspende términos en el marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que se surten en la Contraloría General del Departamento del Chocó, y se dictan otras disposiciones”

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor General Departamento del Chocó

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER LOS TERMINOS PROCESALES** a partir del día 3 al 5 de abril de 2023, en los procesos de Auditorias, Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Parágrafo Primero. Los Jefes de cada dependencia deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso y en las que se computen términos para dar cumplimiento y publicidad a las presentes disposiciones.

Parágrafo Segundo. La suspensión de términos procesales, implica la interrupción de los términos de caducidad o prescripción de las actuaciones procesales que se surten en la Contraloría General del Departamento del Chocó.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, a partir del día 3 al 5 de abril de 2023, se suspende la prestación del servicio y la atención al público en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

**ARTÍCULO CUARTO: REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**, se reanudara las actividades y atención al público, el 10 de abril de 2023, se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida o reanudación de las actividades de prestación del servicio y la atención al público en general.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera. 7ª N°. 24 - 76 - ED DISPAC SA ESP Piso 3

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)





NIT. 818000365-0

**RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2023**  
(27 de marzo)

"Por medio del cual se suspende términos en el marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que se surten en la Contrataría General del Departamento del Chocó, y se dictan otras disposiciones"

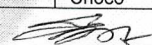
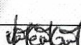
**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad, en los sitios visibles de la institución.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación, será notificada por estado y se incorporará a los diferentes procesos que se surten en la entidad.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Quibdó, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

  
**HENRY CUESTA CORDOBA**  
 Contralor General Departamento del Choco

| Eléboro                                      | Reviso                           | Cargo  | Firma   | fecha          |
|--|----------------------------------|--|---|----------------|
| Mirlan M. Mosquera<br>Técnica Administrativa | Henry Cuesta Córdoba             | Contralor General<br>Departamental del Chocó         | Contralor General<br>Departamental del<br>Chocó                                       | 27-03-<br>2023 |
| Revisado por                                 | Edgar Gastón Restrepo Torres     | Secretario General                                   |  |                |
|  | Elida Alicia Cuesta García       | Jefe Oficina Administrativa y Financiera             |   |                |
|  | Harold Darikson Cuesta Rentería  | Jefe Oficina Control Interno                         |   |                |
|  | Yina Margarita Palacios Navia    | Jefe Oficina Participación Ciudadana                 |   |                |
|  | Víctor Eduardo Gutiérrez Urrutia | Jefe Oficina Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva |  |                |
|  | Gustavo Murillo Cossío           | Jefe Oficina Control Fiscal                          |   |                |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**  
 Carrera. 7ª N°. 24 - 76 - ED DISPAC SA ESP Piso 3  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)